

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2015, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado núm. 521/2015).

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, DE 18 DE DICIEMBRE DE 2015, POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 521/2015).

En fecha 18 de diciembre de 2015 se ha dictado por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado núm. 521/2015), se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 521/2015)

Que mediante Decreto remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 8 de Sevilla, en el procedimiento abreviado núm. 521/2015, interpuesto por la Comunidad de Propietarios Edif. El Abanico-Avda. Andalucía, 28, contra la Resolución de 21 de agosto de 2015, dictada por la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se desestima la solicitud de incentivo acogida al Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de Impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015 (expediente de subvención núm. 1071031), se ordena a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a la Comunidad de Propietarios Edif. El Abanico-Avda. Andalucía, 28, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

Segundo. Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado núm. 521/2015, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados. La Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía Fdo.: Natalia González Hereza.

Sevilla, 18 de diciembre de 2015.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.